



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2011 00422 00
DEMANDANTE: JORGE FERNANDO RAMÍREZ ESCOBAR
DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, se ordena que por secretara se dé cumplimiento al auto de fecha 6 de junio de 2017, visible a folio 342 del expediente, para ello deberá tenerse en cuenta lo solicitado por el apoderado la parte actora en memorial visible a folios 343, para tal efecto en el oficio que se ordena librar se deberá especificar que a efectos de realizar la prueba ordenada, se le comunique con antelación la fecha en que se va a realizar la misma, tanto al demandante como a su apoderado y al señor Jesús Horacio Parraga Aponte, a efectos de que éstos comparezcan a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
14 SEP 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria